



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih; siendo las 10:00 horas del día veintidós de enero de 2020, se reunieron en la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, los Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente, así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario, la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal, todos Integrantes del Comité de Adquisiciones de la UTP; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 29, 40, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO. - TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-**

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

**SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -** El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:**
  - A.- Solicitud y dictamen de contratación de uniformes deportivos
  - B.- Solicitud y dictamen de contratación de hojas base requeridas para trámites de titulación
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.-** Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

En este punto se analizará y discutirá la Solicitud y **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE:**

- A.- Solicitud y dictamen de contratación de uniformes deportivos
- B.- Solicitud y dictamen de contratación de hojas base requeridas para trámites de titulación

- I. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para las adquisiciones y contratación descritas en el punto TERCERO del orden del día, comenta que las adquisiciones, estableciéndose para cada una de ellas que el recurso con el que se destinara las mismas es **propio, así mismo que en las contrataciones que se realicen se deberá llevar a cabo el contrato acorde a las disposiciones**





legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar cada uno de los procesos a continuación:

**A.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS:** al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se presentan los diferentes precios de uniformes que ofertan a la Universidad Tecnológica de Parral, siendo necesaria la contratación de compra para asistir al XXI Encuentro Regional, Deportivo y Cultural de Universidades Tecnológicas, en el municipio de Guachochi, Chihuahua.

**B.-** Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, consistentes en:

**Economía.-** Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

**Eficacia.-** Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

**Eficiencia.-** Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

**Imparcialidad.-** Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

**Honradez.-** Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Transparencia.-** Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedurías que se describen a continuación:

- La persona física Roberto Guerra Segura con R.F.C. GUSR800208CK4, con domicilio ubicado en la Calle Concepción número 737 Nte. Colonia San Francisco del Rincón Centro, C.P. 36300 de la ciudad de Guanajuato, México Tel 476 7 43 77 02.
- La persona física Jorge David Shaar Torres con R.F.C. SATJ650310Q73, con domicilio ubicado en la Calle 20 de noviembre número 1 Colonia Centro, C.P. 33800 de la ciudad de Parral, Chih. Tel 52 2 31 51.
- La persona física Carlos Chao Quintana con R.F.C. CAQC511219TN4, con domicilio ubicado en la Calle Ave. Tecnológico número 2906 Colonia Magisterial Universidad, C.P. 31200 de la ciudad de Chihuahua, Chih. Tel 614 4 13 34 15.





**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ROBERTO GUERRA SEGURA	SI	\$73,702.92	\$73,702.92
JORGE DAVID SHAAR TORRES	SI	\$108,552.80	\$108,552.80
CARLOS CHAO QUINTANA	SI	\$87,464.00	\$87,464.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación y adquisición.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación y adquisición referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que señala:

*Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.*

*Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:*

- I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.*
- II. Adjudicación directa.*

*Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.*

*Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociados.*

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación y **CONTRATACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'MRO' and 'X' below it.]*





1. DICTAMEN

- Se procede a CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, adjudicándose a la persona física ROBERTO GUERRA SEGURA por un monto de \$73,702.92 (Son setenta y tres mil setecientos dos pesos 92/100 M.N.) incluye IVA , quien una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que ofrece un mejor precio al resto de los proveedores descritos, tomando en consideración los parámetros antes descritos se cuenta con que el proveedor denominado ROBERTO GUERRA SEGURA., cuenta con las licencias requeridas, con un establecimiento legalmente establecido consultable en página Google, www.reator.mx, no obstante que por la prestación de sus servicios oferta estos en un menor costo que los diversos proveedores, por lo que tomando dichas consideraciones se estima procedente elegir el mejor servicio y con amplia experiencia en el ramo, así como oferta el mejor precio en sus cotizaciones y cumple con los requerimientos que marca la CONAC.
- Se giran instrucciones a la Dirección Administrativa de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la adjudicación de la contratación en cuestión .
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

Se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día:

**B.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN HOJAS BASE REQUERIDAS PARA TRÁMITES DE TITULACIÓN:**

El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para contratación descritas en el Inciso B) del punto TERCERO del orden del día, consistente en la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE REQUERIDAS PARA TRÁMITES DE TITULACIÓN** , lo cual es necesario para llevar a cabo trámites de los estudiantes que se van a titular de las diferentes carreras que se ofrecen en la Universidad Tecnológica de Parral, contando para ello con recurso propio, **por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con un solo proveedor donde el cual es el único que nos ofrece los materiales requeridos debido a que deben contar con ciertas características específicas para la elaboración de documentos de seguridad de los trámites de titulación de la Institución.

Una vez analizado el proveedor, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda del proveedor que cuenta con lo requerido por la Universidad, que se describe a continuación:

- La persona moral denominada GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ S. DE R.L. DE C.V. representada por M En C. Fátima Alejandra Mendoza Ramírez con R.F.C GFF550711KJA con domicilio en Av. Popocatepetl numero 204 Colonia General Anaya, Benito Juárez, en ciudad de México, C.P.03340 teléfono 55 56 88 40 58.

**PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE REQUERIDAS PARA TRÁMITES DE TITULACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA.
GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ S DE RL DE CV	SI	\$145,545.43	\$145,545.43





Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE REQUERIDAS PARA TRÁMITES DE TITULACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

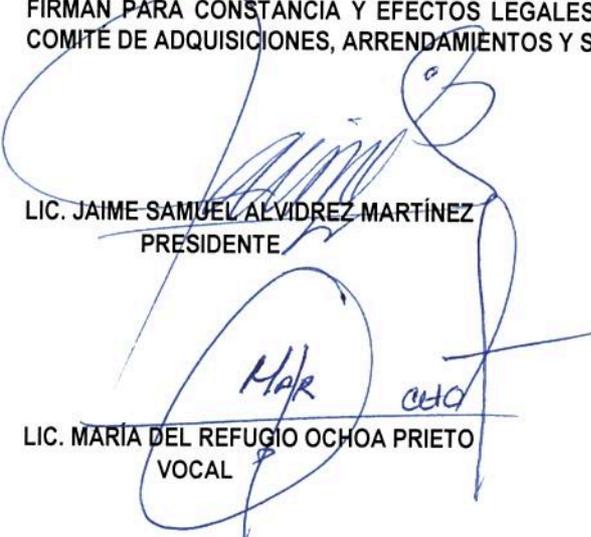
Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor Grabados Fernando Fernández S de R.L de C.V., es el único que cumple con las necesidades de la elaboración y seguridad de documentos que requiere la Universidad Tecnológica de Parral.

Es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

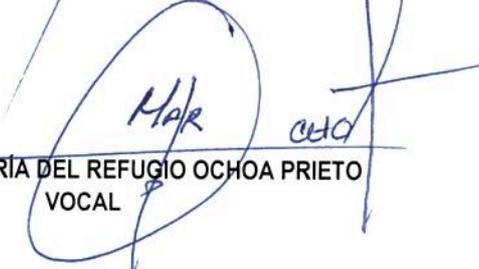
**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

**QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-** El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

  
LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

  
LIC. JULIO GIEZI HERNÁNDEZ GRAJEDA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

  
LIC. MARÍA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO  
VOCAL

  
LIC. BRENDA GONZÁLEZ CANO  
VOCAL

